

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. - DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO - del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, al edificio ubicado en la Parcela 16, del Macizo 41, de la Sección "B", propiedad de Sindulfa VERA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en dos niveles hasta 5.60 metros contados sobre el Eje Divisorio de Predios Contrafrontal.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a la demolición del local depósito, ubicado en el fondo del terreno y a que mantenga el Retiro Contrafrontal del resto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2663 .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/04/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 451/2004, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2004.-